



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2024-00439637-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 17 de Enero de 2024

Referencia: Admite Recurso de COOP. DE TRABAJO SISTEMA DE INFORMACIONES GENERALES LTDA.

VISTO: el Recurso de Reconsideración obrante en Expte. N° EX-2024-00379984- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, incoado por la firma **COOP. DE TRABAJO SISTEMA DE INFORMACIONES GENERALES LTDA.**; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 3 del expediente mencionado en el Visto, se agrega nota presentada por **COOP. DE TRABAJO SISTEMA DE INFORMACIONES GENERALES LTDA.**, en la cual solicita que se la rehabilite en forma inmediata y urgente en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza.

Que a Orden N° 4 se incorpora la cédula cursada por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por la cual se intima a la recurrente a que acredite el pago de las multas impuestas por OSEP a vuestra Cooperativa o, en su defecto, informe el Número de Expediente de Pago en el cual conste la deducción de la multa practicada.

Que a Orden N° 5 obra la correspondiente respuesta de la firma **COOP. DE TRABAJO SISTEMA DE INFORMACIONES GENERALES LTDA.**, en la cual informa la metodología usada por OSEP para proceder a realizar el cobro de las multas impuestas por esta.

Que a Orden N° 6 rola Informe emitido por el Área de Auditoría de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, en el cual se determina que OSEP cobra las multas impuestas a sus proveedores a través de descuentos a practicar sobre las facturas en curso o cualquiera otra posterior a esta; razón por la cual debe entenderse que las multas registradas en el Registro Único de Proveedores de la Provincia se encuentran canceladas al día de la fecha, razón por la cual corresponde aclarar junto al antecedente de la penalidad impuesta, que la misma ha pagada por el proveedor sancionado.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que dicta el Art° 131° de la Ley 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión del Bienes

Por ello, y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1º: Admitir en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Reconsideración presentado por el Proveedor **COOP. DE TRABAJO SISTEMA DE INFORMACIONES GENERALES LTDA.** Proveedor N° 15.339, y en consecuencia instrúyase al Registro Único de Proveedores a efecto de que proceda a aclarar el estado actual de cumplimiento de las penalidades cumplidas o pagadas por el proveedor interesado.

Artículo 3º: Notifíquese a **COOP. DE TRABAJO SISTEMA DE INFORMACIONES GENERALES LTDA.**, publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gob.ar, agréguese a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.01.17 14:14:27 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.01.17 14:14:31 -03'00'